

La Universidad Mayor, en conjunto a sus académicos/as y estudiantes, reconocen la sensibilidad de la comunidad universitaria ante el deceso de uno de sus integrantes o de uno de sus familiares. En dicho contexto, han estimado como necesario definir los lineamientos básicos para proceder **Protocolarmente en Situaciones de Duelo** en caso de fallecimiento de algún miembro de la comunidad universitaria.

## I. NORMAS GENERALES EN SITUACIONES DE DUELO

El presente protocolo procura establecer lineamientos que podrán observarse en el ceremonial, de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad universitaria en conjunto; a modo de facilitar una orientación en un difícil momento de pérdida para la Universidad Mayor.

Con todo, será atribución de el/la Decano/a de la Facultad afectada autorizar actos, ceremonias, manifestaciones u otros que quieran efectuar miembros de la comunidad universitaria, en la medida que estos respeten las normas internas que rijan nuestra Universidad. Asimismo, el/la Decano/a de la podrá aplicar o no el presente protocolo y modificar, para casos concretos, los lineamientos. Asimismo, será de su atribución otorgar días de duelo para la cohorte de la Escuela afectada.

## II. DE LOS ACTOS Y MEDIDAS PROTOCOLARES EN PARTICULAR

Cada Escuela, Carrera o Programa de Postgrado será responsable de informar el fallecimiento de algún miembro de la comunidad universitaria directamente a su Decano, a Becas y Créditos (becasycreditos@umayor.cl), a Dirección de Personas (direccion.rrhh@umayor.cl) y a la DCE (dce@umayor.cl) para que se activen los protocolos pertinentes.

## III. DE LAS FACILIDADES A LOS/LAS ESTUDIANTES EN CASO DE FALLECIMIENTO

En caso que la comunidad universitaria sea afectada por el fallecimiento de uno de sus miembros, la Universidad otorgará a los/las estudiantes y académicos/as de la carrera correspondiente las facilidades para que aquellos asistan a la ceremonia, velorio o funeral.

Durante dicho periodo, las actividades académicas presenciales serán de carácter voluntaria a fin que los/las estudiantes y los/las académicos/as puedan participar (siempre y cuando aquellas no correspondan a actividades de práctica y/o en campos clínicos) y no vean menoscabada su asistencia. Misma facilidad (y excepción) será entregada para las evaluaciones o exámenes que los/las estudiantes deban rendir dentro de los cinco días siguientes al fallecimiento, debiendo fijarse una nueva fecha.

## IV. MEDIDAS ADICIONALES

El/la Decano/a en coordinación con el/la Director/a de Escuela podrá disponer una o más de las siguientes medidas:

- a. Envío de Esquela de Condolencia digital de carácter informativo y extensiva a la comunidad universitaria. (DCE)
- b. Entrega o envío de Esquela de Condolencia. (DCE)
- c. Entrega o envío de una corona de flores a nombre de la comunidad universitaria. (Escuela)
- d. Presencia de una autoridad o autoridades de la Universidad en el velorio o funeral. (Escuela)
- e. La declaración de un "Día de Luto" en el cual se paralizarán las actividades académicas de un Área o Escuela específica, a fin de generar un espacio de respeto y reflexión. (Escuela)
- f. La entrega del título póstumo a el/la estudiante fallecido/a y la invitación a sus familiares para participar del acto de titulación. (La Escuela en directa coordinación con la familia afectada)
- g. Solicitar el apoyo psicológico a los miembros de la comunidad que lo requieran con motivo del fallecimiento. (Escuela/ DGE)
- h. Cualquier otra medida tendiente que estime pertinente. (Escuela)









